

Disponer se considere anulada la creación provisional de las citadas Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Catedrático excedente D. Juan Aznar Ponte en solicitud de ser nombrado para ocupar la vacante ocurrida en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca, por traslado del titular que la desempeñaba, de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho; teniendo en cuenta que por Real orden de 11 del actual se le concedió el reingreso a dicho señor Aznar y que la citada Cátedra es la primera vacante ocurrida de la misma asignatura que desempeñaba el solicitante antes de su declaración de excedencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 27 de Julio de 1918, nombrar a D. Juan Aznar Ponte Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca, percibiendo en comisión el sueldo de entrada hasta que se produzca vacante de la categoría de 6.000 pesetas, a que tiene derecho.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

El Excmo. Sr. General Vocal del Directorio Militar D. Luis Navarro me comunica, con fecha 17 del actual, la siguiente Real orden, dictada por el Excmo. Sr. Presidente interino del mismo Directorio:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio González-Alier en súplica de que a los aspirantes que hayan tomado parte en la última oposición para el ingreso en la Escuela Naval Militar se les autorice a examinarse en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, en Enero próximo, de las

asignaturas en que hubieran sido desaprobados en el pasado curso, además de las dos que ya concede la legislación vigente, y se les permita presentarse a examen, en Mayo, de las que les resten para la obtención del título de Bachiller, fundando su pretensión en que el Real decreto de 8 de Noviembre último dispone como primer requisito para actuar como aspirante a ingreso en la Escuela Naval Militar el hallarse en posesión del título de Bachiller, por lo que, en el corto plazo que existe entre la fecha de dicha soberana disposición y el de de la próxima convocatoria, no hay posibilidad de obtener el citado título dentro de las normas legales vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que como gracia especial, y por una sola vez, se concedan los beneficios solicitados a todos los que aspiren a tomar parte en la próxima convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar, siendo condición indispensable para que las asignaturas aprobadas tengan validez académica, a los fines que comprende esta disposición, y en evitación de abusos o errores que pudiesen derivarse, que los interesados acrediten por medio de certificación haber sufrido examen en la Escuela Naval Militar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de terminación de dichas oposiciones."

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y debido cumplimiento. Dios guarde a usía muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

En virtud de oposición y propuesta formulada por el Tribunal calificador, S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Gabriel Franco López Catedrático numerario de Economía política y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Subsistiendo los motivos en que se fundaba la Real orden de este Ministerio, fecha 10 de Marzo del corriente año (GACETA del 15), sobre nombramiento de Ayudantes provisionales en las Escuelas normales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, mientras no se lleve a efecto la reorganización del aludido personal de modo que el número de Ayudantes fijado por el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920 pueda ir reduciéndose al estrictamente preciso, continúen aplicándose los preceptos de la Real orden de 10 de Marzo último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Visto el expediente para la provisión por concurso previo, de la cátedra de Agricultura vacante en el Instituto de Cuenca; teniendo en cuenta que dentro del plazo de la convocatoria no se ha presentado otra petición que la de don Angel Díez Tortosa, Catedrático de igual asignatura del Instituto de Pontevedra,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea nombrado, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de Agricultura del Instituto de Cuenca y con el sueldo que actualmente disfruta D. Angel Díez Tortosa, declarando vacante la plaza de igual asignatura del Instituto de Pontevedra que el interesado desempeña.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Visto el expediente incoado para la provisión, por concurso previo de traslado, de la Cátedra de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

Teniendo en cuenta que durante el plazo de la convocatoria no se ha presentado otro aspirante que D. Aurelio Vicent Vila, Profesor de igual asignatura del Instituto de Palencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sea nombrado, en virtud de concurso previo de traslado,